



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 184-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de agosto del 2018

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MVES, expedido con fecha 23 de julio de 2018, el Informe Técnico N° 016-2018-CP-UA-OGA/MVES y, el Informe N° 099-2018-CP-UA-OGA/MVES, ambos del Área de Control Patrimonial, con fecha 07 de agosto de 2018 y, el Informe N° 577-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 08 de agosto de 2018, de la Unidad de Abastecimiento; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan. Asimismo, el artículo 8°, literal f, del acotado texto normativo, señala que los Gobiernos Locales y sus Empresas son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto éstas administran o disponen de bienes estatales;

Que, en el artículo 9° de la precitada Ley se señala: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", donde en su artículo segundo se deroga la Directiva N°004-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN; asimismo, en el numeral 6.1 de la referida Directiva se define el concepto de ALTA DE BIENES, y en su sub inciso 6.1.2. se establecen las causales, entre las cuales, se encuentra el inciso a) **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES;**

Que, mediante Informe N° 577-2018-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° 099-2018-CP-UA-OGA/MVES del Área de Control Patrimonial para se tome conocimiento y se emita la resolución gerencial aprobando el Alta de los bienes recibidos en donación, así también adjunta el Informe Técnico N° 016-2018-CP-UA-OGA/MVES de dicha área, donde concluyen y recomiendan la emisión de dicha resolución de Alta de Bienes por la causal de Donación, de acuerdo de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", bienes que a continuación se detallan: cuatro (04) computadoras en total que consta de: cuatro (04) CPU Marca Halion, Modelo 230VONLY, Serie: S/S, valorizadas en S/ 1,088.00 c/u (mil ochenta y ocho con 00/100 soles) y, cuatro (04) Monitores Planos Marca NOC, Modelo: 195LM00008, Series: AAGG29A003519, AAGG29A004950, AAGG29A002996, AAGG29A003727, valorizadas en S/ 300.00 c/u (treientos con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 5,552.00 (cinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 soles), los cuales fueron donados por el Sr. Ernesto Vladimir Núñez Balvin, identificado con DNI N° 80182778, con fecha 13 de julio del 2018, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, y

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 184-2018-OGA/MVES**

aceptados mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MVES, de fecha 23 de julio del 2018; donde se acepta y formaliza la donación de cuatro (04) equipos de cómputo debidamente descritos en el Anexo N° 01 de dicho acuerdo, valorizados en el monto de S/ 5,552.00 soles, otorgadas por el Sr. Ernesto Vladimir Núñez Balvin en favor de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial de la Municipalidad de Villa El Salvador, con la finalidad que dicha Gerencia cuente con equipos informáticos actualizados y ayudar a brindar una adecuada y eficiente atención a los administrados;

Que, por los fundamentos expuestos y, en merito a la normativa vigente sobre la materia, se debe efectuar el Alta de los bienes muebles detallados en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución por la causal de **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**, por ende, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32° numeral 32.27), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369/MVES;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **ALTA DE BIENES MUEBLES** de las cuatro (04) computadoras que consta de: cuatro (04) CPU Marca Halion, Modelo 230VONLY, Serie: S/S y, cuatro (04) Monitores Planos Marca NOC, Modelo: 195LM00008, Series: AAGG29A003519, AAGG29A004950, AAGG29A002996, AAGG29A003727, cuyo valor es de S/ 5,552.00 (cinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 soles), las cuales fueron donadas por el Sr. Ernesto Vladimir Núñez Balvin, identificado con DNI N° 80182778, con fecha 13 de julio del 2018 a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador y aceptados mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MVES, de fecha 23 de julio del 2018, cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice A que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Área de Control Patrimonial efectuar el **ALTA DE BIENES** recibidos por la causal de **DONACION**.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** al Área de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad para que los bienes muebles sean incluidos en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – Remitir** copia de la presente resolución, así como una copia del Informe Técnico correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gov.pe](http://www.munives.gov.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**  
**OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION**  
  
**CPC FERNANDO REBATITA RODRIGUEZ**  
**GERENTE(E)**



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

**RESOLUCIÓN N° 046-2015/SBN**  
**Directiva N° 001-2015/SBN**  
"Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"

**INFORME TÉCNICO N° 016 - 2018-CP-UA-OGA/MVES.**  
(DONACIÓN DE CUATRO ( 4 ) EQUIPOS DE COMPUTO)

Fecha, 07 de agosto del 2018

ACTO O PROCEDIMIENTO:

Marcar con "X")

<b>ALTA</b>		<b>X</b>
ACTOS DE ADQUISICIÓN	<b>Aceptación de donación</b>	<b>X</b>
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en Uso	
	Cesión en Uso	
	Arrendamiento	
<b>BAJA</b>		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato Legal	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución en servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizados por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	
	Saneamiento de Bienes Faltantes	



**I. DATOS GENERALES**

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Villa El Salvador
Dirección	Sect. 2, Gr. 15, Mza. M, Lte. 07,
Ubicación	Cruce Av. Revolución y Av. César Vallejo- V.E.S.
Teléfono	3192530

**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)**

(Marcar con "X")

1	Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MVES	X
2	Carta de ofrecimiento de donación del Sr. ERNESTO NÚÑEZ BALVIN	X
3	Acta de RECEPCION - ENTREGA	X

**III. BASE LEGAL (2)**

Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"  
 Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"  
 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley N° 29151"  
 Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA "Modificación del Reglamento de la Ley N° 007-2008-VIVIENDA"  
 Resolución No 046-2015/SBN. que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".  
 Ordenanza Municipal N° 0369 "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MVES.

**IV. ANTECEDENTES (3)**

El Sr. ERNESTO NÚÑEZ BALVIN- con DOCUMENTO de ingreso N° 14484- de fecha 13 de julio 2017, entregó en donación de cuatro (4) equipos de cómputo los mismos que fueron recepcionados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Ante la carencia de algunos de los requisitos, mediante el Informe N° 090-2017-CP-UA-OGA/MVES de fecha 02 de agosto del año 2017, se solicitó que completen los requisitos señalados en la Directiva N° 002-2015-CP-ULSCGCP-OGA/MES, y Directiva N° 001-2015-SBN.

Con fecha 28 de agosto 2017, mediante el MEMORANDO N° 256-2017-GDEE/MVES, el Gerente de Desarrollo Económico remite las Actas de Entrega – Recepción.

Mediante el INFORME N° 118-2017-CP-UA-OGA/MVES de fecha 12 de octubre 2017, se remite el expediente solicitando la emisión del Acuerdo de Concejo.

**V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES (4)**

Se adjunta relación de Bienes, formato Apéndice A.

**VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (5)**

A) Como se ha señalado en los antecedentes del presente informe, el Señor ERNESTO NÚÑEZ BALVIN- con DOCUMENTO de ingreso N° 14484- de fecha 13 de julio 2017, entregó en donación de cuatro (4) equipos de cómputo los mismos que fueron recepcionados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y después de varios requerimientos el expediente fue subsanado, a razón de ello el Concejo Municipal dictaminó el Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MVES de fecha 23 de julio 2018 y notificado al Área de Control Patrimonial el día 03.08.2018

B) La Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

Numeral 6.1 ALTA DE BIENES, 6.1.1 Definición. El Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad.

Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Numeral 6.1.2 De la Forma de la incorporación. El Alta se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

por cualquiera de los siguientes actos:

- a) **Aceptación de Donación de bienes**
- b) Saneamiento de bienes sobrantes
- c) Saneamiento de vehículos
- d) Reposición de bienes
- e) Permuta de bienes.

- C) El literal j) artículo 10 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas: aprobar el Alta y Baja de sus bienes; en tanto que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.
- D) La Oficina General de Administración de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 369, Artículo 32, tiene como funciones:
  - Numera 32.13 Conducir el Sistema de Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la municipalidad.
  - Numeral 32.27 Aprobar mediante resolución las altas y bajas de bienes patrimoniales que conforman el margen de bienes de la municipalidad, que formule la Unidad de Abastecimiento.
- E) De acuerdo al Artículo 36 del ROF, corresponde a la Unidad de Abastecimiento:
  - 36.2 Diseñar el Plan de de Control Patrimonial y Margesi de Bienes.
  - 36.5 Proponer el proyecto de resolución para aprobar el plan de Control Patrimonial y Margesi de Bienes
  - 36.20 Ejecutar el Plan de de Control Patrimonial y Margesi de Bienes.
  - 36.24 Elaborar y actualizar la alta y baja de bienes patrimoniales del Margesi.
  - 36.25 Elaborar y actualizar la valorización del Inventario Físico de Bienes de activo fijo y de existencias de almacén y conciliando con la unidad de contabilidad.
  - 36.34 Registrar e incorporar las donaciones recibidas y otorgadas por la municipalidad
  - 36.37 Valorizar mediante tasación, los bienes patrimoniales que carecen de la respectiva documentación sustentaría de su valor.
  - 36.42 Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Control Patrimonial y Margesi de bienes.
- F) El Área de Control Patrimonial de acuerdo al Artículo 36 del ROF, tiene como objetivo programar y dirigir el Control del Patrimonio Municipal, y la actualización permanente del margen de bienes. Y en tanto que los numerales señala:
  - 36.49 Ejecutar el Plan de Control Patrimonial de Margesi de Bienes
  - 36.51 Emitir informe de los bienes patrimoniales para su valorización, depreciación, revaluación, bajas y excedentes de los mismos a la Unidad de Contabilidad.
  - 36.54 Proponer las Altas, Bajas y enajenación de los Bienes que conforman el Margesi.

De acuerdo al análisis efectuado, corresponde en el presente procedimiento, dar el **ALTA por la Causal de Aceptación de Donación de bienes**.

#### VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. (6)

Ninguno.

#### VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (7)

De acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y demás procedimientos administrativos y disposiciones legales vigentes, el área a mi cargo concluye el presente Informe RECOMENDANDO, el ALTA de los bienes que se detallan en el Formato PAENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Así mismo solicito que su despacho corra traslado de todo lo actuado a la Oficina General de Administración para la emisión de la Resolución Gerencial aprobando el Alta respectiva.

Atentamente



  
.....  
**JAVIER TORRES RODAS**  
Enc. Área de Control Patrimonial/MVES



# RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 184-2018-OGA/MVES

## APENDICE A

N° ORD.	DENOMINACIÓN	COD. PAT.	DETALLE TÉCNICO (1) (2)						ESTADO CONSERV.	CTA CONTABLE	VALOR NETO S/	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DISPOSICIÓN PROPUESTO	(4) VALOR TASCACIÓN S/	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(5) TIEMPO DE PERMANENCIA	UTIL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES											
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU.	74 08 9950 0673	HALION	230VONLY	NEGRO	5/S		B	1503.020301			DONACIÓN		1,088.00	SUBG. LICENCIAS			
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU.	75 08 9950 3674	HALION	230VONLY	NEGRO	5/S		B	1503.020301			DONACIÓN		1,088.00	SUBG. LICENCIAS			
3	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU.	74 08 9950 3675	HALION	230VONLY	NEGRO	5/S		B	1503.020301			DONACIÓN		1,088.00	SUBG. LICENCIAS			
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU.	75 08 9950 0672	HALION	230VONLY	NEGRO	5/S		B	1503.020301			DONACIÓN		1,088.00	SUBG. LICENCIAS			
5	MONITOR PLANO	74 08 8187 0327	NOC	195LM000008	NEGRO	AAGG29A003519		B	1503.020301			DONACIÓN		300.00	SUBG. LICENCIAS			
6	MONITOR PLANO	75 08 8187 0328	NOC	195LM000008	NEGRO	AAGG29A004950		B	1503.020301			DONACIÓN		300.00	SUBG. LICENCIAS			
7	MONITOR PLANO	76 08 8187 0329	NOC	195LM000008	NEGRO	AAGG29A002986		B	1503.020301			DONACIÓN		300.00	SUBG. LICENCIAS			
8	MONITOR PLANO	77 08 8187 0330	NOC	195LM000008	NEGRO	AAGG29A003727		B	1503.020301			DONACIÓN		300.00	SUBG. LICENCIAS			

5,552.00



